



PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2025-2026

INFORMACIÓN GENERAL

La matrícula para las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU) se realizará **por vía telemática** a través del programa informático de la Universidad de Córdoba. **NO DEBE** realizarse ningún trámite en la Secretaría del centro educativo correspondiente.

El procedimiento se estructura en **dos fases**:

1. **Fase de registro**
2. **Fase de matriculación**

FASE DE REGISTRO

Antes de la apertura del plazo de matrícula, se habilita un período de registro previo.

Enlace de acceso al registro: <https://www.uco.es/pau/info/registro/alumno.xhtml>

Plazos de registro:

- Convocatoria ordinaria: del 4 al 22 de mayo de 2026.
- Convocatoria extraordinaria: del 1 al 19 de junio de 2026.

En la **convocatoria extraordinaria**, **no** deberán volver a registrarse quienes ya lo hayan hecho durante el período de registro de la convocatoria ordinaria.

¿Quién debe realizar el registro?

Deben registrarse las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Alumnado que **durante el curso 2025-2026** haya cursado estudios de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior en centros educativos de Córdoba y su provincia, ya sean públicos, concertados o privados.
- Personas que hayan cursado Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior en cursos **anteriores al 2025-2026** en centros educativos de Córdoba y su provincia, ya sean públicos, concertados o privados.

¿Quién NO debe realizar el registro?

Las personas que **no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores**, no realizarán registro previo y deberán matricularse **de forma presencial** en la Sección de Acceso y Admisión del Rectorado.

Información y documentación necesaria para el registro

Durante el registro será **obligatorio**:

- Indicar una **dirección de correo electrónico** y un **número de teléfono móvil**.
- Seleccionar, en su caso, la situación que da derecho a **deducción/exención de precios públicos** (familia numerosa o discapacidad) y **adjuntar la documentación acreditativa en vigor**.

Al finalizar el registro, el estudiante recibirá un código provisional, que deberá cambiar por una contraseña definitiva. Esta contraseña será imprescindible para acceder posteriormente al sistema y formalizar la matrícula. **Es muy importante conservar la contraseña elegida.**

FASE DE MATRICULACIÓN

a) Vía telemática

Las personas previamente registradas en el sistema deberán formalizar su matrícula en las siguientes fechas:

- Convocatoria ordinaria: del **19 al 27 de mayo de 2026**.
- Convocatoria extraordinaria: del **19 al 23 de junio de 2026**.

Enlace de acceso a la matrícula:

<https://www.uco.es/pau/info/login.xhtml?from=%2Fmatricula%2Findex.xhtml>

Para ello deberán introducir el número del documento de identidad y la contraseña establecida.

No se admitirán solicitudes de matrícula presentadas por medios distintos al sistema vía telemática.

b) Vía presencial

Excepcionalmente, las personas que no están obligadas a registrarse y matricularse por vía telemática DEBERÁN formalizar su matrícula de manera presencial en la Sección de Acceso y Admisión de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en las mismas fechas establecidas para la matriculación de cada convocatoria.

Se le proporcionará el impreso de solicitud de matrícula que deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- En su caso, documentación acreditativa de **exención o deducción de precios públicos** (familia numerosa, discapacidad, víctima de terrorismo y víctima de violencia de género), en vigor.
- Para quienes se presenten a la **prueba de acceso: certificado de calificaciones** emitido por la secretaría del centro donde haya cursado el Bachillerato, estudios equivalentes o Ciclo Formativo de Grado Superior.

PRECIOS PÚBLICOS

	Matrícula ordinaria	Familia numerosa general	Familia numerosa especial, Discapacidad, Víctima de violencia de género y Víctima de terrorismo
Prueba de Acceso (cuatro materias)	58,80 €	29,40 €	EXENTO
Cada materia de las Pruebas de Admisión	14,70 €	7,35 €	EXENTO

DEDUCCIONES y EXENCIONES DE PAGO (según la legislación vigente)

1. Familia numerosa

- Categoría general: deducción del 50 % del importe de la matrícula.
- Categoría especial: exención del 100 % del importe de la matrícula.

La condición de familia numerosa deberá acreditarse **OBLIGATORIAMENTE durante la fase de registro**, adjuntando la condición de familia numerosa actualizada, preferentemente a través del certificado que se puede descargar en la "*Carpeta Ciudadana*".

2. Discapacidad

La condición de discapacidad, siempre y cuando sea igual o superior al 33 %, deberá acreditarse **OBLIGATORIAMENTE durante la fase de registro**, adjuntando un certificado oficial de discapacidad expedido por el órgano correspondiente que dará derecho a la exención total del importe de la matrícula o a través del certificado que se puede descargar en la “Carpeta Ciudadana”.

3. Víctima de terrorismo

Las víctimas de actos de terrorismo (personas fallecidas o que han sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de actividad terrorista, así como a los familiares directos; cónyuge, o pareja de hecho, hijos y otros familiares dependientes si convivían y estaban a su cargo), deberán presentar la acreditación correspondiente. La consideración de víctima de acto terrorista quedará acreditada mediante el informe preceptivo del Ministerio de Interior, o bien mediante el reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o por sentencia judicial firme. (Art. 4 bis, 3 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre).

4. Víctima de violencia de género

La condición de víctima se acreditará aportando la resolución judicial que otorga orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de ella o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituye el objeto de Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

IMPORTANTE:

- Los documentos justificativos para ser beneficiario de cualquier tipo de descuento deben estar actualizados en el momento de realizar la inscripción.
- En el supuesto de que no resulte posible efectuar el cotejo de un documento a partir del archivo en formato digital, se podrá requerir a la persona interesada para que proceda a su presentación en soporte físico, al objeto de verificar su autenticidad, integridad y adecuación a los requisitos exigidos

Universidad de Córdoba

Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
Servicio de Apoyo a la Gestión Académica
Sección de Acceso y Admisión
Av. Medina Azahara, 5 – 14071 Córdoba
<https://www.uco.es>